



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL PERTENENCIA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00082-00

DEMANDANTE: LAVINIA CELESTE FONTALVO RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Barranquilla, 21 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente para reprogramar la audiencia inicial del artículo 372 del C.G. del P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

**SILVANA TAMARA CABEZA**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO**

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P.

**CONSIDERACIONES.**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo cuenta los ajustes en la agenda, se procederá de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G. del P. por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C. G. del P., el día 12 de abril de 2023 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

informados en el expediente.

2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

